



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. Maicao, - La Guajira, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, paso al despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral promovido por ANDRES NICOLAS ZARATE RIVADENEIRA contra ASEOCOLBA S.A, informando que el proceso vino proveniente del Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar- La Guajira. Sírvasse proveer.

ANA VICTORIA FUENTES.-

Auxiliar Judicial IV

Maicao, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de ANDRES NICOLAS ZARATE RIVADENEIRA contra ASEOCOLBA S.A. RAD. 444303189002-2020-00027-00.
--

En vista del anterior informe secretarial y considerando que la competencia para conocer del presente asunto recae en este despacho, se

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, vuelva al despacho para resolver para su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Sin necesidad de firma)¹

RONALD HERNNADO JIMENEZ THERAN.-

Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).